

**CLAUSULA ADICIONAL N° 04 A LA ORDEN DE SERVICIO No 01 DEL ACUERDO MARCO No.
202100164**

ACUERDO MARCO INTERADMINISTRATIVO:	4600090392 DE 2021
PLAZO INTERADMINISTRATIVO: DEL	Hasta el 30 de junio de 2022
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL GAMA-MOTORRAD
NIT:	901.507.281-9
ACUERDO MARCO No:	202100164
OBJETO DEL ACUERDO MARCO:	En calidad de aliado proveedor, prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU
VALOR DEL ACUERDO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
PLAZO DEL ACUERDO MARCO	12 meses, contados a partir del 12 de agosto de 2021
ORDEN DE SERVICIO No:	1
OBJETO DE LA ORDEN DESERVICIO No 1:	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1:	\$1.053.367.036 INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1:	Desde el 13 de agosto al 31 de diciembre de 2021
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	OTROSI: DISMINUCIÓN VALOR de NOVENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (92.004.086), A LA ORDEN DE SERVICIO No. 1
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Adicionar la suma DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$242.132.150) Ampliar: Hasta el 15 de febrero de 2022
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	Adicionar la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$98.272.182), para el organismo del INPEC
CLAUSULA ADICIONAL No 4:	Adicionar: SEISCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$601.563.908) Ampliar: Hasta el 30 de junio de 2022
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1	MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.903.331.194)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 4 a la Orden de Servicio N° 1 del Acuerdo Marco 202100164, cuyo objeto es “prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU”, por la cual se reducen recursos, previas las siguientes:

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

CONSIDERACIONE

A. Que la orden de servicio No. 1 del Acuerdo Marco 202100164, se suscribió el día trece (13) de agosto de 2021, por la suma de MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.053.367.036) incluido IVA y con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021

B. Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín, requirió una redistribución de recursos entre proveedores y organismos de seguridad, como consta en el Acta 1 originada en la reunión del 19 de agosto de 2021.

C. Que el nueve de 9 diciembre de 2021, se suscribió la cláusula No 1 a la orden de servicio No 1 del Acuerdo Marco 202100164, con el fin de disminuir la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (92.756.836),**

D. Que el treinta y uno de 31 diciembre de 2021, se suscribió la cláusula No 2 a la orden de servicio No 1 del Acuerdo Marco 202100164, con el fin de adicionar la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$242.132.150)** y ampliar Hasta el 15 de febrero de 2022.

E. Que el treinta y uno de 31 de enero de 2022, se suscribió la cláusula No 3 a la orden de servicio No 1 del Acuerdo Marco 202100164, con el fin de adicionar la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$98.272.182)** y ampliar hasta el 15 de febrero de 2022.

F. Que en cumplimiento de Reglamento de Contratación de la ESU, el once (11) de enero de 2022, el supervisor del Acuerdo Marco presentó justificación con el número de radicado 2022001228, y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, con el fin de adicionar la suma **SEISCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$601.563.908)** y ampliar el plazo hasta 30 junio 2022.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Acuerdo Marco Interadministrativo:	4600090392 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000290
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000299
Centro de costos:	33016
Rubro al presupuesto:	23202020080039-1 / 8714102 23202020080026-1 / 87142 23202020080039-1 / 87142
Descripción al Rubro:	POLICÍA NAL COL. MANTENIMIENTO INPEC- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Requerimiento N°:	2022001228

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de la orden hasta el 30 de junio de 2022

SEGUNDO: Se modifica la orden de servicio No. 1 del Acuerdo Marco 202100164, en el sentido de adicionar recursos por la suma de **SEISCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$601.563.908)**, para el organismo del INPEC quedando el valor total de la orden en la suma de **MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.903.331.194)**.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el Acuerdo Marco en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al Acuerdo Marco, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día quince (15) de febrero de 2022.




EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

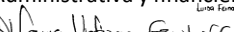


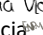
OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO
Representante legal

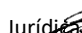
Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 


Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y financiera 

Aprobó: María Victoria Escobar-Supervisora 

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Contratista – Subgerencia de Servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.